

# EL REGISTRO OFICIAL

DEL DEPARTAMENTO DE ICA.

I 2001

AÑO XXVIII

Ica, Agosto 20 de 1887

NUM. 123

Ministerio de Gobierno, Policia y Obras Públicas.

Lima, Agosto 1.º de 1887

Señor Prefecto del Departamento de Ica.

En el expediente elevado á este despacho por la Direccion General de Correos, manifestando las medidas que ha dictado con relacion a la Administracion Sub-principal de correos de Pisco; ha recaido con fecha de hoy, la suprema resolucion que sigue:

“Visto el informe que antecede del Director General de Correos, en que manifiesta que con el proposito de mejorar el servicio sin gravámen ninguno para la renta, y ántes bien, con beneficio de ésta, ha dispuesto en uso de las facultades que le estan acordadas por Reglamento, que la Administracion Sub-principal de Pisco continúe funcionando en la Playa; que se establezca un expendio de estampillas y un Buzon Publico en la Villa, siendo servido este ultimo por un Postreu encargado de conducir constantemente la correspondencia entre uno y otro lugar, a cuyo Postreu se le pague el haber de ciento veinte soles anuales, con parte de la partida que consigna el Presupuesto para el cargador de balijas entre el muelle y la oficina, el cual debe continuar prestando sus servicios sin mas remuneracion que el usufructo del vado del rio de Pisco, que há tiempo fué adjudicado al Correo; y finalmente, que para asegurar un local bien situado y a precio equitativo en que funcione la Estafeta del Puerto, ha ordenado se celebre un contrato formal por el que hoy ocupa, mediante la mercel conductiva de setenta y dos soles anuales; y teniendo en consideracion: que de tales medidas resulta para la Renta un ahorro de ciento treinta y tres soles plata, debido á que en el Presupuesto General se votan trescientos veinticinco soles para los sueldos del Receptor de la Villa y del conductor referidos, im portando solo ciento noventa y dos soles el sueldo del enunciado Postreu y arrendamiento de la casa; se resuelve: apruébase lo hecho por la Direccion General de Correos respecto del Distrito Postal de Pisco y autorizasele para llevarlo adelante. Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—*Solar.*”

Lo que trascribo a US. para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde a US.

*E. Caravedo.*

Ministerio de Justicia, Culto, Instruccion y Beneficencia

JUNTA SUPREMA DE SANIDAD.

Lima, Agosto 9 de 1887.

Señor Prefecto y Presidente de la Junta de Sanidad del Departamento de Ica.

La Junta Suprema de Sanidad, en sesion de anoche, adoptó el acuerdo que sigue:

“Visto el anterior cablegrama, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento General de Sanidad; la Junta acordó: que se someta á una cuarentena de

observacion con arreglo á lo prescrito en el artículo 41, á las naves procedentes de “Talcahuano”, hasta nueva disposicion.”

Trascribilo a US. para su inteligencia y exacto cumplimiento.

Dios guarde a US.

*M. T. Silva.*

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA.

Lima, Agosto 10 de 1887.

Señor Presidente de la H. Junta Departamental de Ica.

Me es satisfactorio poner en conocimiento de US., que el Tribunal Superior, en acuerdo de ayer, ha adscrito al Escribano de Estado de la Provincia de Ica D. Moises Martinez, al Juzgado del Crimen de la misma Provincia.

Dios guarde á US.

*Santiago Figueredo.*

Ministerio de Hacienda y Comercio.

Lima, Agosto 1.º de 1887

Señor Prefecto del Departamento de Ica.

En el oficio pasado por US. á este despacho, ha recaido con fecha 30 del mes próximo pasado, la suprema resolucion que sigue:

“Vista la propuesta en terna elevada por el Prefecto del Departamento de Ica, como Presidente de la Junta, para el nombramiento de Apoderados Fiscales de las Provincias de Ica y Chincha; nómbrese para la primera a don Augusto Rodriguez Ingunza y para la segunda a don Anselmo Mejia. Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—*Irigoyen.*”

Que trascribo a US. para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde á US

*Simon Irigoyen.*

Lima, Agosto 10 de 1887.

Señor Prefecto del Departamento de Ica.

S. E. el Presidente de la República, en acuerdo de 27 del mes próximo pasado, se ha servido expedir el decreto que sigue:

“Debiendo incorporarse en la Camara de Diputados como Representante el Cajero Fiscal de Ica D. Buenaventura Beas, segun lo manifiesta en este oficio; nómbrese Cajero Fiscal interino de ese Departamento durante la permanencia de aquel en el Congreso, al auxiliar D. Edecio R. Tolmos y para reemplazar á éste, tambien con el carácter de interino á D. Manuel Espirita Santo Miranda. Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—*Irigoyen.*”

Que trascribo a US. para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde á US.

*S. Irigoyen.*

Ministerio de Guerra y Marina.

JUNTA CALIFICADORA.

Lima, Agosto 3 de 1887.

Señor Prefecto del Departamento de Ica S. P.

Siendo indispensable que los Señores Jefes

y Oficiales del Ejército y de la Armada comprendidos en la ley de 29 de Octubre último, presenten los despachos ó tómas de razon de las clases que hubiesen obtenido desde el 21 de Diciembre del 79 al 2 de Diciembre del 85, como tambien sus libretas debidamente certificadas; de órden superior se fija el plazo de treinta dias contados desde la fecha, para los que residen en este Departamento ó en la Provincia Constitucional del Callao, y el de ochenta para los que se hallen en los lugares mas distantes, á fin de que sean calificados é inscritos en los Escalafones respectivos, y queden cumplidas, las disposiciones supremas impartidas sobre este particular.”

Lo que tengo el honor de comunicar á US. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á US.

S. P.

P. E. del S. G. P.  
*José R. Carreño.*

Lima, Agosto 5 de 1887

Sr. Coronel Prefecto del Departamento de

S. C. P.

Con fecha de hoy me dice el Señor Coronel Presidente, encargado de formar el nuevo Escalafon General del Ejército, lo que sigue:

“Señor Presidente de la Junta Calificadora.—La comision nombrada para la revision de los documentos que deben figurar en el nuevo Escalafon General del Ejército, manifiesta por mi conducto la necesidad que hay de que US. en el menor tiempo posible, por exigirle así el trabajo de que está encargado, se dirija por circular á los Señores Prefectos de los Departamentos con el proposito de conseguir los datos siguientes:—1.º Relacion nominal de los Señores Jefes y Oficiales que se hallen en actual servicio en las fuerzas de policia y demas dependencias, así como de los que puedan encontrarse sin colocacion, con expresión de las fechas de los despachos supremos de la clase efectiva última y la del grado superior si lo tuvieren.—2.º Relacion nominal de los Jefes y Oficiales indefinidos, veteranos vencedores de la Independencia, vencedores del 2 de Mayo de 1866, retirados en plaza ó dispersos é invalidos con expresion de las fechas de las células respectivas y la cantidad q' cada uno disfruta.—3.º Relacion nominal de las viudas que disfrutan montepio y se hallan consideradas en el cuaderno respectivo, ó que hayan recibido últimamente células, con expresion tambien de la cantidad mensual asignada á cada una y—4.º Relacion de los Jefes y Oficiales y demas pensionistas del Estado en el ramo Militar, que hayan fallecido desde 1878 hasta el presente.—Todos estos datos son indispensables para la confeccion del Escalafon General que de orden suprema debe presentarse á la próxima Legislatura.”

Lo que tengo el honor de trascribir á US. para su conocimiento, esperando de su patriotismo y celo acreditado, remita a la brevedad posible los que se solicitan.

Dios guarde á US.

P. E. del S. G. P.  
*José R. Carreño.*





HIGIENE PUBLICA.

Pozos y Silos.

Al Sr. Eneas Quevedo, Miembro y Secretario de la Junta Departamental de Sanidad,

Querido amigo:

(Conclusion.)

"La historia de las epidemias de la guarnicion de St-Germain-en Lage, nos conduce al mismo resultado para la disenteria.

"Durante una parte del año el agua del estanque de Retz bastó para el consumo de St-Germain. A partir del mes de Junio, se añadió a la distribucion el agua que venia del Pecq, y à partir precisamente de aquel momento apareció la disenteria è hizo estragos en la guarnicion. En 1884, dos Regimientos, uno de Cazadores, otro de Dragones, bebian la misma agua y ámbos tuvieron numerosos casos de disenteria. El médico del Regimiento de Cazadores ordenó que no se empleara en éste mas que agua previamente hervida. La epidemia cesó en los Cazadores y continuó haciendo extragos entre los Dragones.

"La última epidemia de colera en Génova no es ménos significativa. El agua es llevada à la ciudad por tres acueductos: el Municipal, que derrama mil trescientos cuarenta y seis metros cúbicos; el Galliera, que derrama 190 y el acueducto Nicolay, que derrama 1,100.

"El 15 de Setiembre estalló el cólera en Busalla, pequeña localidad situada arriba del acueducto Nicolay. Ahora bien, de Busalla, parte un torrente en el cual se arrojaban materias fecales y se lavaba ropa. Este torrente se derrama en el acueducto Nicolay. Cinco dias, despues, el cólera hacia una victima en Génova. El 25 de Setiembre, 50 habitantes de la misma ciudad se sentian atacados.

"Entónces, el Sindico de la ciudad, baron Podesta, observando que de 50 enfermos, 48 habian bebido del acueducto Nicolay; ordenó la clausura de este. Pocos dias despues cesaba la epidemia. De 270 personas atacadas por el cólera en Génova, 256 habian bebido del agua del acueducto Nicolay, 4 del Galliera y 10 del Municipal.

"El año pasado se declaró el cólera en Bretaña, en el Guilvinec, adonde fue importado de Concarneau. Los pescadores de la costa se reunian alli, podian contraer la enfermedad y propagarla en todo Francia.

"Las circunstancias eran graves, amenazadoras. Era necesario proceder con energia. Felizmente no estábamos desarmados y podiamos utilizar la ley de 1822, dictada bajo la influencia del terror ocasionado por una epidemia de fiebre amarilla en España. Esa ley, verdaderamente draconiana, permite investir con plenos poderes a un delegado sanitario, al cual deben obedecer todas las autoridades militares, departamentales y municipales.

"Autoriza à instruir un verdadero dictador de la salud. Hicimos delegar esos poderes al Dr. Charrin.

"M. Charrin partió para el Guilvinec, donde la mortalidad era verdaderamente espantosa: 73 defunciones en 1,500 habitantes. En Paris una epidemia semejante habria hecho 180,000 víctimas.

"Las observaciones de M. Charrin le permitieron ver que la disposicion de los pozos y del suelo era la causa de la propagacion de la epidemia. El suelo del Guilvinec, formado por una duna, no tiene pendiente, por decirlo asi.

"En medio de la aldea se encuentra un lavadero que sirve para el lavado de las ropas de los habitantes. El agua de ese lavadero filtraba è infectaba los pozos. M. Charrin ordenó la clausura de estos y la epidemia se detuvo. Regreso entónces a Paris; pero inmediatamente despues de su partida reapareció el cólera. En su ausencia habian sido abiertos los pozos. M. Charrin volvió al Guilvinec

y quedó alli permanentemente; entónces la epidemia cesó. Gracias à estas prudentes medidas, el cólera quedo limitado en Bretaña

"Desgraciadamente no siempre se pueden conseguir fuentes puras por la filtracion del agua através de capas espesas de terreno: a veces es forzoso recurrir al agua de pozo y a la de los rios. Las primeras son sospechosas: no podria asegurarse su pureza, sino por medidas de policia sanitaria que prohibieran los sumideros y los silos, que permiten filtraciones. Para el agua de los rios se han ensayado las filtraciones através de capas espesas de carbon, de arena &c. pero hasta hoy estas tentativas han dado un resultado oxiguo. Esos filtros son muy frecuentemente focos donde pululan todos los micro-organismos."

No seria completo el objeto de la presente si solo me limitase a puntualizar los hechos anteriores y manifestar, con ellos, el peligro constante en que está la salud de los habitantes de esta poblacion, sujeta, para sus necesidades vitales, al sistema de pozos; si, como complemento, no señalara las medidas que pueden, ya que no hacerlos desaparecer del todo, amenguarlos en una grande y principal parte; haciendo mucho mas segura nuestra existencia, y mejorando de un modo notable la salubridad publica.

Como única y mas eficaz medida de higiene, no solo en el caso de epidemias, sino de imperiosa necesidad para esta localidad; no hay, à mi juicio, mas que la siguiente disyuntiva.

O se suprimen los pozos, ó se suprimen los silos.

La 1.<sup>a</sup> de estas proposiciones, aunque la mas eficaz, es de imposible realizacion: luego, no queda mas que la segunda; tanto mas necesaria, puesto que es un hecho que la desinfeccion de los silos, buena para purificar el aire atmosférico y excelente en las poblaciones que tienen distintos sistemas de aguas al nuestro, no haria mas que aumentar los principios deletéreos harto abundantes ya en nuestros pozos. Las materias desinfectantes, cualquiera q' sea su naturaleza, no dejan de ser nocivas a nuestro organismo, y probado está, por lo que dejo expuesto, que ellas son susceptibles de llegar hasta nuestros pozos agregandose, por consiguiente, a los elementos que se quieren destruir.

¿Pero cual seria el medio de realizar esta supesion?

Muchas son las poblaciones en que se ha empleado y se emplea el servicio de *abrónticos*, que recojiendo los residuos de las casas, los llevan para ser arrojados en fosas ó sumideros especiales. ¿Por qué no adoptar entre nosotros esta clase de servicios?

Lo único costoso seria construir sumideros que reuniesen ciertas condiciones.

Nuestro suelo está atravesado por corrientes subterráneas que se dirijen de Norte a Sur y de Norte a Oeste. La frecuencia con que nuestros pozos se secan y aquella con que disminuyen todos en la época de sequia, prueban evidentemente que estas corrientes son múltiples y situadas à diversas profundidades. Un hecho viene à confirmar mas esta asercion. Observase en la laguna de Huacachina el curioso fenómeno de encontrarse en su orilla y casi en contacto con las aguas de la laguna, agua perfectamente potable; hecho que no se realizaria si las corrientes fueran únicas ó estuvieran al mismo nivel.

Por consiguiente, en armonia con estos datos, se podria construir sumideros profundos para que las materias orgánicas fueran llevadas por las corrientes mas bajas.

Pero es preciso no hacer higiene egoista. Necesario es tener en consideracion dos hechos capitales: 1.º las infiltraciones no solo se hacen de arriba para abajo sino tambien en sentido contrario y aún lateralmente; 2.º las corrientes profundas en un punto dado,

para hacerse suyo de ese modo, à perjuicio

Al suprimirse los silos, es necesario vaciarlos y no limitarse à cegarlos simplemente, porque existiendo estos, serán siempre foco de infeccion del que las aguas pueden sacar muchísimos elementos dañosos, pues no es bastante à purificarlas su paso por las capas de arena. En apoyo de lo expuesto, permitame U. citar, aun, otra observacion.

El Dr. Supland refiriéndose a la ciudad de Gard—Alais, que no utiliza mas que el agua de pozos, dice: que la poblacion tiene dos clases de pozos, los de la poblacion alta que es selenitosa y por consiguiente impropia para los usos domesticos, alimenticios é industriales; y los pozos de la poblacion baja, escabados en arena gruesa, y en un nivel mas bajo que el rio Gardon, alimentados por este.

"Estas aguas, añade, son pues las mejores aguas potables de que la poblacion dispone. Desgraciadamente estos pozos estan contruidos cerca de las fosas inmundas que generalmente no son impermeables; las materias orgánicas filtrando através del suelo hasta la arena llegan al pozo y alteran sus aguas.

El principio u origen de la alteracion de estos pozos, es una infeccion pútrida por las fosas inmundas."

Muchas, muchísimas mas observaciones podria citar, si con lo expuesto no creyera bastante à manifestar la necesidad premiosa de mejorar nuestras condiciones higiénicas; y siento no tener, por ahora, el suficiente numero de pruebas para decirle con fundados motivos, que creo que la endemia de viruelas, que tantos estragos hace entre nosotros, asi como las enfermedades de estómago (gastralgias dispepticas) tan comunes en esta localidad, deben en gran parte, su origen à las mismas causas que, en otras partes, han producido la disenteria, la fiebre tifoidea y el cólera.

En conclusion, y para indemnizarlo del fastidio de leer esta larguísima comunicacion, voy à darle un consejo higiénico que puede U., à su vez, aconsejarlo como profiláctico. No tome U. agua sin haberla hervido previamente, maxime, si el pozo de su casa esta en la proximidad de algun escusado. Pero como la ebullicion priva al agua de su Oxigeno, elemento indispensable para su digestibilidad, proceda U. a filtrarla del modo siguiente: coloque su filtro (destiladera) lo mas alto que pueda, tape U. el recipiente con un plato de barro (panto) perforado en su centro, y ponga sobre este plato una piedra cualquiera, por ejemplo, un pedasito de enlosado, de manera que las gotas de agua caigan sobre esta piedra. Cada gota al caer se fracciona en multitud de moléculas pequeñas que al saltar se aerean perfectamente de este modo. Esto es facil y nada costoso.

Ojalá, querido amigo, que estos consejos puedan ser de alguna utilidad práctica, y que el sentimiento de propia conservacion, una los esfuerzos de todos para conseguir el mejoramiento de la salubridad general; único móvil de la presente.

Siempre suyo

F. Bracamonte.

Ica, Julio 20 de 1887,

SECCION DEPARTAMENTAL.

BENEFICENCIA DE ICA.

MANIFIESTO.

De los Ingresos y Egresos habidos en la Tesoreria del ramo en el mes de Junio de 1887.

INGRESOS.

Soles de plata

Censos é intereses.

Cobrado à varios por censos é intereses que reconocen las ha-



<b>Derechos de restauracion.</b>	
Cobrado por los testamentos de doña Petronila Cayo y de don Toribio Angulo.....	6 80
<b>Productos del Cementerio.</b>	
Cobrado a varios por nichos y fosas.....	152 50
<b>Arrendamientos</b>	
Cobrado á varios per las fincas que ocupan.....	41 60
<b>Limosnas.</b>	
Por las obladadas en ambos hospitales.....	4 58
<b>Hospitalidades.</b>	
Cobrado á varios por las estancias en los hospitales.....	23 38
<b>Total... Sls.</b>	<b>294 62</b>
<b>EGRESOS.</b>	
<b>Hospital del Socorro.</b>	
Pagado á la Rectora las planillas de alimentacion por el mes de Abril último.....	96 32
<b>Gastos de botica.</b>	
Pagado á don José J. Venn por 10 onzas de quinina para los hospitales.....	25 00
Pagado á don Francisco Villarroel valor de su factura por medicinas.....	17 20
<b>Secretaría.</b>	
Pagado al Dr. Garcia por sus trabajos como Secretario, y por el mes de Enero último.....	20 00
Pagado a la señora Cristina viuda de Elias por una prensa de copiar y por un copeador de cartas.....	5 00
<b>Gastos Judiciales.</b>	
Pagado a don Manuel Miranda como apoderado de la Corporacion, su haber de un mes vencido en 27 de Mayo último....	10 00
Pagado al Escribano Nicolas S. Guerrero por los derechos del poder que la Beneficencia ha conferido al señor Miranda....	2 00
<b>Empréstito.</b>	
Pagado á don Guillermo Garland por el préstamo que hizo a la Corporacion en Noviembre del año último, para atender la transaccion Farfan.....	100 00
<b>Gastos extraordinarios.</b>	
Pagado a los señores Picasso su factura por una lata kerosene	3 00
<b>Gastos de Recaudacion.</b>	
Pagado al Tesorero el 5 p.º sobre S. 321 98 cts. ingresados previa deduccion de las limosnas.....	16 10
<b>Total Sls. ..</b>	<b>294 62</b>

<b>BALANCE.</b>	
Existencia en 31 de Mayo..... S.	2 73
Ingresos en el presente mes.....	326 56
Egresos „ „ „	294 62
Saldo en caja.....	34 67
<b>S.</b>	<b>329 29</b>
Tesoreria de Beneficencia, Ica, Junio 30 de 1887.	329 29
<i>Eduardo Giraldo,</i> Tesorero.	
V.º B.º—Mendoza.	
<b>BENEFICENCIA DE ICA.</b>	
<b>MANIFIESTO</b>	
De los Ingresos y Egresos habidos en la Tesoreria del ramo del 1.º al 14 Julio de 1887.	
<b>INGRESOS.</b>	
<b>Arrendamientos.</b>	
Cobrado á varios por las fincas que ocupan.....	570 00
<b>Derechos de restauracion.</b>	
Cobrado por el testamento de doña Elena Borda.....	3 40
<b>Productos del Cementerio.</b>	
Cobrado á varios por nichos y fosas.....	30 50
<b>Total S.</b>	<b>603 90</b>
<b>EGRESOS.</b>	
<b>Hospital S. Juan de Dios.</b>	
Pagado al Ecónomo Pascual Palomino las planillas de alimentacion por el mes de Mayo último.....	59 93
Pagado a los empleados de sus haberes del mes de Febrero último	28 00
<b>Gastos del Cementerio.</b>	
Pagado á los empleados sus haberes por el mes de Marzo último.....	28 00
Pagado á Francisco Grimaldo por la construccion de 5 nichos....	40 00
Pagado al mismo por compra de una paleta.....	2 00
<b>Gastos de Secretaría.</b>	
Pagado al Dr. Lizandro Garcia por sus servicios prestados en la Secretaria, sus haberes por los meses de Febrero, Marzo y Abril últimos.....	60 00
Pagado a los empleados de Secretaria sus haberes por los meses de Marzo y Abril últimos	48 00
<b>Gastos Judiciales.</b>	
Pagado al señor German Echeo par apoderado de la Beneficencia en Lima á cuenta de sus haberes devengados.....	50 00
Pagado al Dr. Lizandro Garcia, por gastos de papel sellado, franqueo de expedientes y actuaciones.....	16 00
Pagado á don Manuel Miranda co	

mo apoderado de la Beneficencia, su haber de un mes vencido el 27 de Junio último Pagado al escribano Portal por diligencias.....	
<b>Gastos de Botica.</b>	
Pagado á Francisco Villarroel por su factura de medicinas suministradas á los hospitales...	26 00
Pagado al mismo por 15 onzas de quinini.....	27 00
<b>Gastos extraordinarios.</b>	
Pagado por la colocacion de una chapa en la puerta de la oficina de la Corporacion.....	0 43
<b>Gastos de recaudacion.</b>	
Pagado al Tesorero el 5 p.º sobre Sls. 603 90 ingresados, durante la quincena.....	30 19
<b>Total S.</b>	<b>428 55</b>
<b>BALANCE.</b>	
Existencia en 30 de Junio..... S.	34 67
Ingresos en la presente quincena... ..	603 90
Egresos „ „ „	428 55
Saldo en caja.....	210 02
<b>S.</b>	<b>638 57</b>
Tesoreria de la Beneficencia, Ica, de 1887.	
<i>Eduardo Giraldo</i> Tesorero.	
V.º B.º—Mendoza.	
<b>MANIFIESTO</b>	
De los Ingresos y Egresos ocurridos en la Tesoreria del H. Concejo Municipal de la Provincia Chincha en el mes de Junio de 1887.	
<b>INGRESOS.</b>	
Saldo del mes anterior.....S.	130 11
<b>Ramo de multas.</b>	
Por las impuestas en el mes.....	5 00
<b>Ramo de Licencias.</b>	
Por las expedidas en el mes.....	6 00
<b>Depósitos.</b>	
Por los hechos por los señores Juan C. Cortina y Juan B. Vairo para presentarse á la subasta de diversos ramos...	400 00
<b>Ramo de rodaje.</b>	
Recaudado por este impuesto.....	83 00
<b>Plaza y sisa.</b>	
Entregado por el contratista de este ramo.....	382 00
<b>Ramo de mojonazgo.</b>	
Entregado por el administrador del ramo.....	107 00



Arbitrio Municipal.	
Recaudado por este impuesto en el presente mes.....	171 45
Ramo de peaje.	
Producto de este impuesto en el mes.....	19 20
Pesos y medidas.	
Por derechos de verificacion cobrados en esta Villa.....	48 50
<b>Total S.</b>	<b>1,252 26</b>

<b>EGRESOS.</b>	
<b>Administracion.</b>	
Presupuesto de la secretaria en el presente mes.....	68 22
<b>Sueldos y gastos de Instruccion Primaria.</b>	
Sueldos y gastos de las cuatro escuelas de ambos sexos en el presente mes.....	202 00

<b>Gastos de Justicia.</b>	
Manutencion de presos y sueldo del alcaide y portero del juzgado.....	46 00

<b>Extraordinarios.</b>	
Sueldo del jardinero y otros gastos.....	24 30

<b>Limpieza del Zanjon.</b>	
Sueldo de la Receptora de la escuela de San Andres que se carga á esta partida segun acuerdo.....	39 00

<b>Gastos de Policia.</b>	
Por su medio haber al médico titular.....	40 00
Sueldo de los celadores municipales y otros gastos....	40 50

<b>Alumbrado público.</b>	
Por el gasto de este servicio en el mes.....	12 10

<b>Tesoreria.</b>	
Sueldo del Tesorero y útiles de escritorio.....	52 00
<b>Total S.</b>	<b>524 12</b>

<b>DEMOSTRACION.</b>	
Ingresos en el mes... S.	1,252 26
Egresos idem .....	524 12
<b>Saldo para el mes de Julio.....</b>	<b>728 14</b>

NOTA.—De este saldo (S. 500) quinientos soles pertenecen á depositos, siendo el verdadero saldo como fondos propios del Concejo (S. 228 14 cts.) doscientos veintiocho soles catorce centavos.  
 Tesoreria Municipal de la Provincia de Chincha, Pisco, Junio 30 de 1887.  
*Belarmino Silva.*  
 V.º B.º —Bernaola.

De los Ingresos y Egresos ocurridos en esta Tesoreria del H. Concejo Provincial de Chincha en el curso del mes de Julio de 1887.

<b>INGRESOS.</b>	
Saldo del mes anterior.....S.	728 14

<b>Ramo de licencias.</b>	
Por derechos de las expedidas...	8 00

<b>Derecho de rodaje.</b>	
Cobrado en el presente mes.....	8 00

<b>Depósitos.</b>	
Por los hechos en el mes .....	72 73

<b>Pesas y Medidas.</b>	
Por lo cobrado por verificacion...	9 50

<b>Ramo de peaje.</b>	
Cobrado por este impuesto.....	17 50

<b>Arbitrio Municipal.</b>	
Recaudado en el presente mes...	71 45

<b>Plasa y Sisa.</b>	
Entregado por el subastador la mensualidad correspondiente al mes de la fecha.....	332 00

<b>Ramo de Mojonazgo.</b>	
Entregado por el subastador don Eugenio Pradinet, la mensualidad del presente mes...	132 00
<b>Total S.</b>	<b>1,379 32</b>

<b>EGRESOS.</b>	
<b>Instruccion primaria.</b>	
Sueldos de los preceptores y gastos de las cinco escuelas que sostiene el Concejo.....	200 00

<b>Gastos de Justicia.</b>	
Manutencion de presos y sueldos	53 10

<b>Gastos Extraordinarios.</b>	
Por los originados en el mes.....	85 81

<b>Depósitos.</b>	
Devuelto el que tenia hecho el subastador del Mojonazgo...	100 00

<b>Administracion.</b>	
Presupuesto de la secretaria y arrendamiento de local.....	60 00

<b>Gastos de policia.</b>	
Importe de los gastos de este ramo en el presente mes.....	80 50

<b>Tesoreria.</b>	
Sueldo del Tesorero y gastos de oficina.....	52 00

<b>Limpieza del Zanjon.</b>	
Por los gastos de instruccion que se aplican á esta partida segun acuerdo.....	37

<b>Alumbrado público.</b>	
Gratificacion al encargado de este servicio.....	5 00
<b>Total S.</b>	<b>673 41</b>

<b>DEMOSTRACION.</b>	
Ingresos en el mes... S.	1,379 32
Egresos en idem idem...	673 41
<b>Existencia en caja S.</b>	<b>705 91</b>

NOTA.—Los S 705 91 cts. corresponden á depositos cuatrocientos setenta y dos soles, setenta y tres centavos como consta de los libros respectivos; siendo el saldo de que se puede disponer como rentas del Concejo, la cantidad de doscientos treinta y tres soles diez y ocho centavos (S. 233 18 cts.)  
 Tesoreria Municipal de la Provincia de Chincha, Pisco, Julio 31 de 1887.

*Belarmino Silva.*  
 V.º B.º —Bernaola.

**CUADRO**  
 de los ingresos y egresos de la Aduana Principal de Pisco en el mes de Junio de 1887.

Derechos de importacion.....S.	12037 69
Movilidad de bultos.....	2015 62
Derechos de anclaje.....	279 80
Derechos de exportacion..	894 10
Producto de papel de aduanas.....	120 60
Producto de papel sellado ..	113
Producto de timbres.....	204 70
Adelanto de sueldos.....	100 00

**Total de Ingresos S. 15765 51**

<b>EGRESOS.</b>	
Servicio de las aduanas....S.	1000 00
Gastos material aduanas ..	41 59
Junta de Incineracion 5 % ..	761 36

<b>Contingentes.</b>	
A la Tesoreria General de Lima.....	10211 26
„ la Tesoreria departamental de Ica .....	3531 30
„ la Caja de la aduana del Callao.....	220 00

**Total de Egresos S. 15765 51**

Aduana Principal, Contaduria de Pisco, Junio 30 de 1887.

Por el Contador,  
*Pedro Cas'ro.*  
 P. el A.—Camino.

Imp. de «El Imparcial» dirigida por Manuel H. Alvarado.